

RESOLUCION N° 89-1-2-1-

José María Borja Callegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

1404

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de mayo de 1.989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "FORMA INDUSTRIA DE MUEBLES FORMADEL COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Héctor Molina T., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4655, de 29 de junio de 1.989;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC-DICL-88-1150, de 21 de diciembre de 1.988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-633, de 25 de julio de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "FORMA INDUSTRIA DE MUEBLES FORMADEL COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.2'000.000,00, (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 200 participaciones de S/.10.000,00 (DIEZ MIL SUCRES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

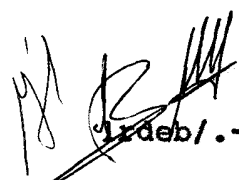
"FORMA INDUSTRIA DE MUEBLES FORMADEL COMPAÑIA LIMITADA".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

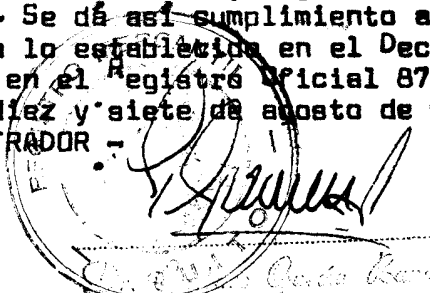
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 JUL 1975.


~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.~~

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1652 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR -


REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO